

## CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

### A N U N C I O

9799

9117

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del procedimiento de activación de recursos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 131, del 16 de octubre de 2015, se insertó anuncio relativo a la Aprobación Definitiva del Procedimiento de Activación de Recursos de este Consorcio, y habiéndose observado error material en el apartado 3.1 de la publicación realizada, por medio del presente Anuncio se procede a su rectificación, siendo el texto correcto del Procedimiento aprobado el que se indica a continuación:

#### PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RECURSOS

##### 1.- Objeto.

*El presente procedimiento tiene por objeto regular la clasificación de las emergencias que debe atender este Consorcio de Bomberos, así como definir y establecer los recursos que deben movilizarse para su resolución.*

*Para ello se consideran tanto los medios y recursos propios, como aquéllos de las Asociaciones de Bomberos voluntarios, que mantienen colaboración con esta entidad.*

*Siendo un documento de obligado cumplimiento tanto para todos los responsables, mandos y personal adscrito al Consorcio, como para los integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios colaboradoras.*

*A tal efecto, para la atención de siniestros se tendrá en cuenta la distribución de los recursos según el organigrama operativo del Consorcio en función de la gravedad, entendiéndolo como el nivel de riesgo para la integridad física de las personas o afectación de bienes, así como de la inmediatez en la respuesta; iniciándose la activación y movilización con los recursos y efectivos propios de cada parque, con el apoyo de ser preciso de los medios de cada zona (Metropolitana, Norte y Sur), o todos los que se precisen si el siniestro es de carácter insular (niveles III). En el caso de siniestros de este nivel que acontezcan fuera del territorio insular, y previa autorización de la Gerencia y Presidencia de esta entidad, el Consorcio dispondrá el contingente de ayuda que estime necesario, formado por personal profesional y colaborador que de forma voluntaria se preste a tal fin.*

*Asimismo, y atendiendo a lo que se establece en este procedimiento, las Asociaciones de Bomberos Voluntarios colaborarán con los efectivos profesionales del Consorcio, preferentemente en el municipio donde se encuentre ubicado su parque o en la zona asignada en el presente documento, cuestión que responde a la finalidad de disminuir los tiempos en la atención de incidentes próximos a sus parques. Dichas Asociaciones actuarán preferentemente en el municipio donde radique su parque. Fuera de las zonas asignadas, su colaboración quedará supeditada a las necesidades del incidente, la cual quedará supeditada al requerimiento del Responsable de la Intervención o jefe de guardia.*

*La modificación del anterior procedimiento, se justifica por varios aspectos:*

- *La necesidad de garantizar en todo momento que el Consorcio proporcione una respuesta inmediata a cualquier solicitud de ayuda que se demande.*
- *Mejorar la clasificación y codificación de incidentes en función de los niveles reales de riesgo, para facilitar la toma de decisiones, en especial, por parte del Técnico de Coordinación de BT y del mando profesional responsable de la intervención.*
- *Definir mejor el nivel de responsabilidades en la toma de decisiones, en especial aquellas que impliquen ejercicio de autoridad; conferidas por Ley al funcionario público.*

## **2.- Clasificación de los niveles de riesgo.**

*Los incidentes susceptibles de ser atendidos mediante el empleo de los recursos personales y materiales del Consorcio de Bomberos de Tenerife, responden a las competencias recogidas en los propios Estatutos del ente, agrupándose básicamente su nivel de gravedad (Nivel I, Nivel II y Nivel III).*

*El técnico de guardia en la Central de Coordinación (Bravo Tango, BT en adelante), asignará a cada emergencia el nivel de riesgo, considerando lo que se detalla en los apartados siguientes, en base a la información que le ha sido trasladada por el alertante.*

### **2.1.- Emergencias de NIVEL 1:**

*Se clasifican en este grupo aquellos **incidentes no urgentes**, en los que concurra alguna o varias de estas circunstancias:*

- *No presentan riesgo para la integridad física de las personas.*
  - *Baja probabilidad de riesgo para las personas.*
  - *No existe riesgo de propagación del fuego o generalización del mismo a otros objetos o elementos próximos susceptibles de combustionar.*
- 01.01. *Fuego en contenedor, basuras o rastrojos sin riesgo para viviendas ni otros objetos de valor (vehículos, toldos, etc.)*
  - 01.02. *Incendio de matorrales o monte bajo sin riesgo de propagación a masa forestal adyacente.*
  - 01.03. *Incendio de vivienda abandonada e inhabitada, siempre que no exista riesgo de propagación a casas colindantes.*
  - 01.04. *Incendio en vehículo abandonado, aislado de elementos combustibles y sin riesgo de propagación.*
  - 01.05. *Rescate de animales vivos.*
  - 01.06. *Rescate de personas con cansancio o lesiones leves, que se encuentren en zonas de fácil acceso y rescate.*
  - 01.07. *Manchas de aceite en vía pública con existencia de riesgo inminente para automovilistas o transeúntes, en ausencia de localización del servicio específico de limpieza de vías, a demanda y con presencia de agentes de la autoridad.*
  - 01.08. *Fugas de agua en vivienda comunicada, derivando en filtraciones de agua para viviendas inferiores o colindantes, con imposibilidad de corte de agua desde el exterior por parte de vecinos del inmueble u operarios municipales de la empresa de aguas.*
  - 01.09. *Achiques de aguas limpias por inundaciones, siempre que el nivel de altura sobrepase los 25 cm.*

- 01.10. *Desconexión de alarmas, siempre bajo petición y con presencia previa de agentes de la autoridad.*
- 01.11. *Cornisas, antenas, farolas, semáforos, carteles y vallas publicitarias que no impliquen riesgo inminente para las personas, bajo petición de agentes de la autoridad.*
- 01.12. *Daños por temporal (sin riesgo para la integridad física de las personas)*
- 01.13. *Fugas importantes de agua en vía pública sin riesgo para personas o sin daños importantes en inmuebles, a falta de localización del servicio específico.*
- 01.14. *Retirada de colmenas, con cierto riesgo para las personas, en ausencia de localización del servicio específico.*
- 01.15. *Corte o retirada de árboles o ramas que entorpezcan la circulación de vehículos y personas, y que exijan una resolución a corto plazo, debido a sus especiales características.*
- 01.16. *Apertura de ascensores con personas incomunicadas pero tranquilas.*
- 01.17. *Apertura de puerta de acceso a vivienda o portal sin riesgo en el interior, de carácter humanitario (Personas mayores sin recursos, personas con menores en la calle...), siempre con presencia de agentes de la autoridad.*
- 01.18. *Apertura de puertas de vivienda o de vehículos con personas incomunicadas, pero tranquilas y que no se hallen en situación de riesgo.*
- 01.19. *Alarmas de fuego, sin indicios de humo o llamas.*
- 01.20. *Accidentes de circulación, donde se precise la intervención de Bomberos para evitar un riesgo inminente de incendio o de otro tipo, siempre que no haya atrapados.*
- 01.21. *Apertura de puertas con sospecha o certeza de que existe persona fallecida en el interior de vivienda o similar.*
- 01.22. *Servicios no clasificados de carácter no urgente, sin riesgo para la integridad física de afectado/s.*

Observaciones a la apertura de puerta, en incidentes 01.21, en caso por sospecha de fallecimiento o apertura de puertas a requerimiento de la autoridad competente, se actuará como sigue:

1. *Se activará el Parque profesional de la zona.*
2. *Se notificará el incidente -vía mensaweb- al Jefe de Parque Voluntario del municipio para su conocimiento, indicando que el parque profesional va a realizar ese servicio, y el lugar exacto donde se prestará.*

*Como observación en todos los accesos de vivienda en este tipo de niveles, deberán estar presentes los agentes de la autoridad.*

## **2.2. Emergencias de NIVEL 2:**

*Se agrupan en esta clasificación aquellos incidentes de **riesgo moderado o grave para las personas, o grave afectación de bienes**, que exigen de inmediata resolución, en los que concurra alguna o varias de estas circunstancias:*

- 02.01 *Fuego en contenedor, basuras o rastros, con riesgo inminente de afectar a viviendas u otros enseres (vehículos, toldos, etc.).*

- 02.02 *Incendio en vehículo con riesgo de propagación a otros elementos combustibles (entendiéndose así, todos aquellos que se encuentren aptos para circular).*
- 02.03 *Incendio en edificaciones destinadas a vivienda o de cualquier otro uso (No abandonadas).*
- 02.04 *Incendio forestal de moderadas proporciones, siempre previo requerimiento a través del CECOPIN.*
- 02.05 *Incendio de matorrales o monte bajo con riesgo de propagación a masa forestal adyacente o a inmuebles u objetos de valor próximos.*
- 02.06 *Alarmas centralizadas de fuego con presencia de humos o llamas identificados.*
- 02.07 *Fugas de gas inflamable o peligroso en viviendas, industrias, depósitos, etc.*
- 02.08 *Accidentes de circulación graves que precisen el rescate de sus ocupantes.*
- 02.09 *Escapes o derrames de mercancías peligrosas, con constancia de que el riesgo es bajo, está delimitado y no existe peligro para la población.*
- 02.10 *Derrames de líquidos inflamables o peligrosos.*
- 02.11 *Apertura de puerta de acceso a vivienda o portal con riesgo de incendio en el interior: olla al fuego, presencia de humos.*
- 02.12 *Apertura de puertas de ascensores con personas muy nerviosas o con síntomas histéricos.*
- 02.13 *Apertura de puertas de vehículos con menores incomunicados en su interior o personas que presenten cualquier minusvalía que les impida salir por sus propios medios, cuando se encuentren en estado de excitación o exista riesgo para su integridad.*
- 02.14 *Apertura de puerta de acceso a vivienda o portal con menores incomunicados en el interior, así como adultos incomunicados que padezcan problemas físicos, psicológicos o psiquiátricos cuya asistencia requiera una atención urgente (con presencia de agentes de la autoridad)*
- 02.15 *Daños por temporal, de riesgo moderado.*
- 02.16 *Cornisas, antenas, farolas, semáforos, carteles y vallas publicitarias que impliquen riesgo inminente para las personas, bajo expresa petición de los agentes de la autoridad.*
- 02.17 *Fugas de agua en vía pública con riesgo para personas o con daños importantes en inmuebles.*
- 02.18 *Colaboración con fuerzas de seguridad del Estado u otras entidades oficiales en la realización de trabajos que impliquen especial riesgo, o evidente repercusión legal posterior.*
- 02.19 *Atrapamiento de personas accidentadas con maquinaria o por otras causas.*
- 02.20 *Salvamento de personas cuando los afectados necesitan asistencia con carácter urgente, confirmado este extremo por el médico del SUC al Técnico de Coordinación.*
- 02.21 *Rescate en intentos de suicidio.*
- 02.22 *Rescates de personas en galerías, cuevas, pozos, depósitos de agua y otras cavidades.*
- 02.23 *Derrumbamientos en los que se notifique a BT que puede encontrarse alguna persona sepultada.*
- 02.24 *Colaboración en el rescate de ahogados en la costa o embalses, a requerimiento de la entidad competente y con autorización de la autoridad judicial (En este caso sólo intervendrá personal profesional con titulación de buceador profesional). En municipios*

*alejados del parque profesional con Bomberos Voluntarios se les enviará mensaje para su colaboración (Santiago del Teide, Guía de Isora, Adeje, Arafo, Güímar).*

*02.25 Rescates de personas en el mar próximas a la costa o en embalses, con riesgo de ahogamiento.*

*02.26 Rescate de personas perdidas, que se encuentren mermados en sus capacidades psicofisiológicas, o que por las condiciones externas necesitan ayuda (menores, ancianos, personas discapacitadas psíquicas o físicas, personas perdidas en condiciones con climatología muy adversa), o búsquedas solicitadas por la autoridad competente.*

*02.27 Otros servicios urgentes no clasificados de riesgo moderado-grave para las personas, de afectación relevante de bienes o de especial relevancia social.*

**Observaciones para los incidentes 02.14, en el caso de aperturas de puerta de acceso a vivienda con persona en el interior con problemas psicológicos o psiquiátricos (Nivel 2)**

- 1. Se activará como en los niveles 2 a los dos parques (profesional y voluntario)*
  - 2. Si no existe urgencia que lo justifique, y fuera preciso entrar en la vivienda por otros accesos que no sea la puerta principal por hallarse la misma cerrada, será el personal profesional quien entre en el domicilio en cuestión, en presencia de los agentes de la autoridad, y siempre con la seguridad de que no se expone a riesgos innecesarios.*
  - 3. De llegar primero al lugar la dotación de Bomberos Voluntarios, y observarse que se requiere una actuación inmediata por la urgencia de la situación, y para evitar que un retraso en la ayudas pueda derivar en daños personales del morador/a o moradores/as de la vivienda, se realizarán las acciones pertinentes tendentes a evitar los mismos, mediante apertura de la puerta de acceso para facilitar la entrada a los agentes de la autoridad.*
- Para todos los niveles 2, el técnico de la Central de BT, lo notificará vía mensaje a los grupos Dirección Operativa y Dirección de Parque. No obstante, de acontecer alguna circunstancia importante (casos de fallecidos, afectados graves, accidente de Bombero, daños en gran cantidad de bienes o posible relevancia social del suceso), se enviará un segundo mensaje notificando dicha información.*

**2.3. Emergencias de NIVEL 3:**

*Se agrupan aquí aquellos incidentes de extrema gravedad, los cuales originan o pueden derivar en un gravísimo riesgo para un colectivo de personas o para la población, así como aquéllos de gran repercusión social, y que exigen todos ellos la movilización inmediata y coordinada de múltiples recursos a nivel 1nsular, independientemente de la zona donde se origine el siniestro.*

*03.01. Incendios muy graves en edificios de viviendas, centros hospitalarios, lugares de espectáculos, hoteles, edificios de oficinas, etc.*

*03.02. Incendios importantes de tipo industrial (industrias, almacenes o depósitos, talleres, etc.).*

*03.03. Incendios en garajes y sótanos con daños muy importantes para vehículos u otros enseres.*

*03.04. Incendio graves en buques atracados a puerto.*

- 03.05. *Incendio forestal de grandes proporciones, siempre previo requerimiento a través del CECOPIN.*
- 03.06. *Incendio forestal que se halla propagado y amenace a núcleos habitados (edificaciones asiladas, viviendas, o establecimiento de cualquier uso)*
- 03.07. *Accidentes de circulación que afecten a múltiples vehículos, con cinco o más personas atrapadas, así como accidentes de autobuses de transporte colectivo con afectación de sus ocupantes*
- 03.08. *Derrumbamientos, hundimientos o corrimientos importantes de tierras con personas sepultadas o sospecha de que puedan estarlo.*
- 03.09. *Escapes o derrames de productos peligrosos con constancia de una generalización del riesgo (depósitos, cisternas de gases, cubas de combustibles...) o afectación múltiple de personas.*
- 03.10. *Daños generalizados o locales de gran importancia, originados por FMA (lluvias, vientos, etc.)*
- 03.11. *Rescates de diverso tipo en los que al menos se vean afectadas 5 o más personas.*
- 03.12. *Otros servicios no clasificados de gran importancia.*

*El técnico de la Central de BT, notificará vía mensaje al grupo de Nivel 3 los primeros datos del siniestro, y también un segundo mensaje con la declaración o no del nivel 3 por quien corresponda, siguiendo la Instrucción establecida para este tipo de niveles.*

### **3.- Activación de Recursos.**

*La activación de los recursos, tanto profesionales como voluntarios, deberá ajustarse en todo caso, a lo dispuesto en los respectivos procedimientos de asignación de recursos y medios a salidas tipos.*

*Asimismo, y atendiendo a la clasificación anterior, el técnico de guardia de BT, activará los diferentes recursos profesionales y/o voluntarios según el nivel de gravedad y la zona asignada (Anexo 1):*

#### **3.1. Para emergencias de NIVEL 1:**

*En este tipo de niveles se requiere la activación del parque profesional o parque de Bomberos Voluntarios si tiene la zona asignada (Anexo 1).*

*En caso de activación de los bomberos voluntarios por BT, éste deberá informar de dicha activación al Jefe de Guardia del Parque del Consorcio que corresponda, vía mensaweb.*

*En los servicios de nivel 1, relativos a la apertura de puertas, en zonas asignadas a Parques Voluntarios, éstos realizarán tal servicio en presencia y con autorización de los agentes de la autoridad correspondientes.*

#### **3.2. Para incidentes de NIVEL 2**

*Este tipo de niveles requiere la activación y movilización inmediata del parque profesional más próximo, así como la activación del parque de Bomberos Voluntarios del municipio o de la zona que tiene asignada.*

**Se pueden dar varios supuestos:**

➤ Bomberos profesionales llegan primero al lugar

• De poder ser resuelta la situación por los efectivos profesionales, una vez en el lugar, tras efectuar el oportuno reconocimiento y haber evaluado el riesgo, sin que haya llegado la dotación con personal voluntario; el mando profesional dará las indicaciones oportunas para que los efectivos voluntarios retornen a su Parque, las cuales serán notificadas a BT, vía radio.

• De ser necesaria la colaboración del parque voluntario, el responsable de sus efectivos deberá notificar de inmediato al mando funcionario de su llegada, disponiendo sus efectivos y recursos, y asumiendo las tareas encomendadas por éste.

➤ Bomberos voluntarios llegan primero al lugar

• En este caso el responsable de los efectivos voluntarios deberá informar a BT de la situación, tras dar la clave 3 y evaluar las características del incidente, a efectos de que BT lo comunique al responsable profesional que se dirige al lugar.

• De ser resuelta la situación por los efectivos voluntarios antes de la llegada del servicio profesional, el funcionario responsable de la dotación profesional, tras valorar la situación y con la información recibida desde Bravo Tango, optará entre continuar hasta el lugar, o retornar al parque, **considerando aspectos como las características del incidente o la lejanía del mismo**

• De requerirse la intervención conjunta, el responsable del parque voluntario deberá notificar a la mayor brevedad posible al mando funcionario, las actuaciones llevadas a cabo y los elementos de riesgos que ha detectado, poniendo a disposición del servicio profesional sus recursos.

**3.3. Para emergencias de NIVEL 3:**

Activación de efectivos profesionales de parque de zona y más próximos como establece el Procedimiento para Niveles 3 (Anexo II), así como efectivos de parques voluntarios cercanos, o de todos los efectivos y recursos que requiera el responsable de la intervención, o sus superiores a medida que tengan conocimiento y asuman el mando de las operaciones.

**4. Coordinación operativa.**

Este Consorcio, que asume por transferencia de competencias de los entes consorciados, las propias en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en todo el territorio insular que conforman, es un servicio público que está integrado por personal profesional que operativamente cuenta con el apoyo y la colaboración de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Serán, por tanto, los mandos profesionales de este Consorcio quienes en exclusiva dirigirán el operativo en cualquier incidente en que intervengan.

Respecto a la movilización de recursos y efectivos, los mandos profesionales y voluntarios se ajustarán en todo momento a lo que se estipule en la correspondiente Instrucción en vigor, relativa a la asignación de recursos y personal a las salidas tipo.

*En las intervenciones conjuntas, el responsable del parque profesional tomará las decisiones del operativo, siendo el principal interlocutor con la Central de Coordinación. El responsable del parque voluntario, por su parte, colaborará en todo lo necesario, apoyándole en sus decisiones, así como en el traslado de información a central si aquél lo estima conveniente.*

*A este respecto, los efectivos profesionales transmitirán preferentemente las Instrucciones al personal voluntario a través de su responsable; no obstante de ausentarse éste por cualquier circunstancia, designará al mando o bombero que estime oportuno para que coordine la labor de los efectivos voluntarios más próximos, los cuales lo apoyarán activamente para la resolución del incidente.*

*En intervenciones conjuntas, el Responsable de la Intervención no procederá a la retirada de recurso alguno, profesional de apoyo o voluntario, sin haber realizado el oportuno reconocimiento e informado a BT brevemente de las características del incidente.*

*En cualquier intervención conjunta, los recursos voluntarios permanecerán en el lugar del incidente colaborando o a disposición del mando profesional, hasta que el éste comunique a la Central de Coordinación que la situación está resuelta, momento en que se retirarán dichos efectivos voluntarios.*

*En relación a la intervención de los efectivos voluntarios en las tareas propias asignadas a este Consorcio de Bomberos. Es preciso dejar claramente definidos tres aspectos:*

*1. El personal voluntario se abstendrá de realizar tareas que impliquen el ejercicio de autoridad, conferida por Ley al funcionario público, salvo riesgo grave para las personas o bienes.*

*2. En presencia de cualquier funcionario del Consorcio, mando o bombero, son sus decisiones las que legalmente prevalecen y deben ser acatadas por el personal voluntario.*

*3. Los parques voluntarios se ajustarán en todo momento a la Instrucción de asignación de recursos a salidas tipo (Anexo III), adoptando las medidas necesarias para evitar la movilización de efectivos o vehículos no contemplados en dicho documento.*

#### **Resolución de conflictos.**

*En caso de originarse cualquier incidencia anómala desde la activación de los Parques (profesionales y/o voluntarios) hasta que los recursos se encuentren en Clave 6, la misma se comunicará al Responsable de Parque y de Zona, así como al oficial Jefe, bien por parte del técnico de coordinación de guardia, por el Mando profesional responsable de la intervención, o responsable de los recursos voluntarios de ser el caso. Dichos incidentes, serán notificados a la Gerencia del Consorcio para su conocimiento y adopción de medidas de ser el caso.*

#### **5. Ámbitos de actuación asignados a los Parques Voluntarios.**

*El ámbito territorial donde se solicite la colaboración de los parques de bomberos voluntarios, estará sujeto a las necesidades operativas actuales del Consorcio y a su desarrollo insular.*

*No obstante, mientras persistan las condiciones actuales, tal colaboración se circunscribirá a lo reseñado en el ANEXO I, de la presente Instrucción reguladora.*



## **6. Incumplimientos del procedimiento**

*El incumplimiento del presente procedimiento por parte de cualquier componente del Servicio profesional derivará en las responsabilidades que correspondan.*

*De tratarse de personal voluntario colaborador, este Consorcio aplicará a la respectiva Asociación, las penalizaciones que procedan, de acuerdo con el instrumento regulador de la relación de colaboración vigente, pudiendo en caso de reiteración el Consorcio, acordar la finalización de dicha relación con aquélla.*

## **7. Responsabilidades**

### **- Del Gerente:**

*Dar su conformidad a la propuesta y trasladar este procedimiento al órgano de dirección del Consorcio para su aprobación definitiva.  
Estar informado de las incidencias.*

### **- Del Oficial Jefe del Consorcio:**

*Revisar y conocer este procedimiento  
Supervisar la implantación  
Ejecutarlo  
Resolver las dudas en su aplicación  
Estar informado de las incidencias*

### **- De los Responsables de Zona y de Parques:**

*Revisar y conocer este procedimiento  
Implantarlo en su Zona/Parque  
Ejecutarlo*

### **- De los Jefes de Guardia y Jefes de Dotación:**

*Conocer e implantar este procedimiento  
Ejecutarlo*

### **- De los Bomberos:**

*Conocer y ejecutar este procedimiento*

### **- De los Técnicos de Coordinación de BT:**

*Conocer y ejecutar el procedimiento.*

### **- De los Responsables y componentes de las distintas Asociaciones de Bomberos Voluntarios que mantienen convenio con este Consorcio:**

*Conocer, implantar y ejecutar el procedimiento*

## **8. Implantación**

*Quedarán anuladas aquellas Instrucciones, procedimientos o disposiciones operativas emitidas con anterioridad, que puedan entrar en conflicto o contradicción con lo estipulado en el*

presente procedimiento, que será de aplicación una vez aprobado por el Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **9. Observaciones**

Lo estipulado en este procedimiento responde a las necesidades operativas actuales del Consorcio, estando sujeto a las pertinentes modificaciones tras la futura apertura de nuevos parques de Bomberos. Quedando facultada la Gerencia del Consorcio para considerar y aprobar cualquier propuesta de la jefatura operativa, que implique una mejora evidente en la prestación o coordinación del Servicio.

### **ANEXO I**

#### **Colaboración de los parques voluntarios, zonas asignadas**

**Las zonas asignadas por proximidad a los Parques de Bomberos Voluntarios para su activación, para NIVELES 1 es la siguiente:**

**a.** *En la zona próxima al Parque de **Bomberos Voluntarios de La Laguna V-1**, establecida actualmente para los incidentes de nivel I, correspondientes a los municipios de El Rosario, La Laguna y Santa Cruz se solicitará la colaboración de sus efectivos, siempre que se encuentren de presencia física en el parque atendiendo a los siguientes límites:*

- *Tomando como referencia la Carretera General del Rosario será entre el Hospital Universitario (no incluido) y La subida a Machado, siguiendo esta línea hasta el cruce de Padre Ancheta toda la carretera de Los Baldíos TF-265 hasta el cruce con Aldeas Infantiles. Incluyendo los barrios de Machado y el Tablero.*

**b.** *En el municipio de Tegueste, colaborará en la atención de dichos servicios el Parque de **Bomberos Voluntarios de Tegueste V-2**, en función de su disponibilidad.*

**c.** *En los municipios de Güímar y Arafo, **Bomberos Voluntarios de Güímar V-3**, siempre que se encuentre en horario de disponibilidad. Atendiendo a los siguientes límites, por la TF-28 desde el límite con Fasnía Barranco de Erques Km. 39, hasta el Km. 20,500 límite con Candelaria. por TF-1, en los límites de los municipios (entre el km. 18,500 y el km. 31,500), incluido todo el Polígono industrial, y toda la TF-523 ( Subida a Los Loros)*

**d.** *En el municipio de Granadilla, **Bomberos Voluntarios de Granadilla V-4**, excepto zonas próximas a B-3 que las atenderán sus efectivos, Los Abrigos y zonas adyacentes, por la TF-65 es hasta el KM. 4.5 (La Mareta Incluida) y por TF-1 hasta cruce del aeropuerto (Aeropuerto incluido).*

**e.** *En el municipio de Adeje, **Bomberos Voluntarios de Adeje V-5***

**f.** *En el Municipio de Guía de Isora, **Bomberos Voluntarios de Guía de Isora V-6***

**g.** *En el Municipio de La Orotava, Por la TF-21 desde el Cruce de Boca Tauce hasta el teleférico (no incluido), **Bomberos Voluntarios de Guía de Isora V-6***

**h.** *En el municipio de Santiago del Teide, **Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide V-7.***

**i.** *En el municipio de El Tanque, Por la TF-373, pasando por San Jose de Los Llanos, hasta La Montañeta (No Incluida), por la TF- 82 bajando hasta El Tanque Km.10 ( Casco No Incluido) **Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide V-7.** También colaborarán en el municipio de Buenavista, Por la TF-436, justo hasta el enlace con la bajada al Barranco de los Carrizales km. 13 (incluido el casco de Masca, el Barranco, el Barranco de carrizales y casco de Carrizal Alto).*

**j.** *En el Municipio de Los Realejos, el parque de **Bomberos Voluntarios de Los Realejos V-9**, siempre que se encuentren de presencia física en el parque*

**Las zonas asignadas por proximidad a los Parques de Bomberos Voluntarios para su activación, para Niveles 2, son las siguientes:**

➤ **Bomberos Voluntarios de La Laguna V-1:**

**a.** *Se solicitará su colaboración en incidentes que ocurran en la zona asignada por proximidad para los niveles II, correspondientes a los municipios de El Rosario, La Laguna y Santa Cruz; siempre que sus efectivos estén de presencia física en su parque, atendiendo a los siguientes límites :*

**Municipio de La Laguna:** *Todo el municipio exceptuando zonas cubiertas por V-2, en la zona baja de Tegueste. Por la TF 12 la zona comprendida hasta "Casa Domingo", incluyendo casco de las Mercedes y casco de Jardina. Por la TF 5, tendrán como limite Guamasa (punto de corte enlace con Guamasa casco)*

**Municipio de Santa Cruz:** *Lo mismo que en los Niveles I.*

**Municipio del Rosario:** *La propia de los Niveles I, y la parte del municipio de El Rosario comprendida entre la carretera de los Baldíos, el Casco de El Rosario, las Rosas, Las Barreras y el Polígono La Campana.*

➤ **Bomberos Voluntarios de Tegueste V-2:**

*Colaborará en el municipio de Tegueste, y zonas de Tejina, La Punta del Hidalgo, Bajamar y Valle guerra, en esta última hasta la rotonda de enlace con el Boquerón). En los límites con La Laguna, en las Canteras por la TF-13, y por la TF-154 hasta la Cruz Chiquita (Portezuelo Alto) cruce con la TF-152.*

➤ **Bomberos Voluntarios de Güimar V-3:**

**a.** *Para los incidentes que ocurran en los municipios de **Fasnia, Arafo y Candelaria**, Atendiendo a los siguientes Limites: Por TF-1 desde el Puente de Las Caletillas (Incluido casco urbano de Candelaria, Arafo, Güimar, y todo el Polígono industrial ) hasta Los Roques de Fasnia (Casco no Incluido) y por la TF-28 desde la subida a Igueste de Candelaria (Km.14) hasta El Barranco de Erques (Km.39) y toda la TF-523 (carretera a Los Loros)*

➤ **Bomberos Voluntarios de Granadilla V-4:**

- a. Todos los incidentes en municipio de Granadilla

➤ **Bomberos Voluntarios de Adeje V-5:**

- a. Todos los incidentes en Municipio de Adeje

b. Para los incidentes en el **municipio de Arona**, por el especial riesgo en cuanto a concentración de población y proximidad de recursos, se solicitará el apoyo de la Asociación de en las siguientes zonas:

• **Por la TF-1** (Incluyendo las dos vías que discurren de forma paralela, la TF-662 y La TF-655), **hasta el Cruce de Guaza inclusive**, tanto en sentido de Santa Cruz como en sentido Sur (excepto casco de Guaza).

• **Por la TF-28 hasta el Cruce de la Camella, Km.-91** (Incluidos, en dicho cruce, los inmuebles y terrenos directamente anexos a la citada vía. No se incluye el resto del casco de la Camella)

• **Por la TF-51 hasta Arona, casco incluido** (siguiendo el enlace la Camella-Arona)

c. Para los incidentes en el **municipio de Guía de Isora:**

• **Por la TF-47, hasta el cruce de la Chiquita** (Punto de enlace con la TF 465).

• **Por la TF-82, hasta el cruce de enlace con la vía de bajada a la Chiquita, TF 465, incluido** Vera de Erques.

• **Carretera de la Chiquita TF 465.**

➤ **Bomberos Voluntarios de Guía de Isora V-6:**

a. Todos los incidentes en el municipio de Guía de Isora.

b. En incidentes que se originen **por la TF-21 desde el Cruce de Boca Tauce hasta el teleférico (Incluido)** y desde dicho cruce hasta el Parque Las Lajas.

Para los incidentes que se produzcan en la zona de actuación competencia del parque profesional de **Icod de los Vinos**, es decir, municipios de **San Juan de la Rambla, la Guancha, Garachico, El Tanque, los Silos, Buenavista y Santiago del Teide** se obrará como sigue:

➤ **Bomberos Voluntarios Ycoden-Daute V-8:**

• **Por la TF-42, desde El Barranco de Ruiz hasta Buenavista del Norte (Isla Baja) casco incluido**

• **Por la TF-373, hasta La Montañeta (Casco Incluido)**

• **Por la TF-82, hasta EL Tanque (casco Incluido y Tierra del Trigo).**

• **Por la TF-436 (carretera de Buenavista a Santiago del Teide), Justo hasta el enlace con la bajada de Los Carrizales (no Incluido)**

➤ **Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide V-7:**

- Todos los incidentes en municipio de **Santiago del Teide**

- **Por la TF-373**, pasando por San Jose de Los Llanos, Hasta La Montañeta (casco no incluido)
  - **Por la TF-82**, bajando hacia El Tanque, pasando por Erjos y cubriendo hasta la entrada del Casco Km. 10 (casco No incluido)
  - **Por la TF-436** (carretera de Buenavista a Santiago del Teide), Justo hasta la entrada con la bajada al Barranco de Los Carrizales Km. 13( Incluido el Barranco el casco de Carrizal Alto)
- Se activa a B-2 para KM-0 siempre que se excedan los límites siguientes:
- **Por la TF-42**, hacia Teno, a partir de Los Silos (casco incluido)
  - **Por la TF-373**, hacia San Jose de Los Llanos, a partir de La Montañeta (casco)

En esos casos, respecto a V-8, se solicitará una dotación de presencia física en su parque siempre que no se movilizaran hacia el servicio.

➤ **Bomberos Voluntarios de Los Realejos V-9:**

En el Municipio de Los Realejos, siempre que se encuentren de presencia física en el parque.

En caso de siniestro de **Nivel 2 con riesgo evidente para la vida de las personas**, se movilizaran los parques voluntarios más próximos, independientemente a los límites establecidos, tal es el caso de **Bomberos Voluntarios de Adeje V-5** se amplía el limite **Por la TF-47, hasta Km. 14, pasado Fonsalía. Por la TF-82, hasta Km 41, Cooperativa de Tejina de Guía** (casco no incluido) y **Bomberos Voluntarios de Santiago del Teide V-7** se amplía por la **TF-47** hasta **Alcalá**, incluido cascos urbanos de **Alcalá, Cueva del Polvo y Varadero**.

**Notificación de horarios y disponibilidad**

Respecto a los horarios de disponibilidad (localización o presencia física) de los efectivos de parques voluntarios, se mantendrá puntualmente informados al Responsable de Parque profesional y a sus Jefes de Guardia, por parte jefatura operativa.”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2015.

El Secretario, Francisco Marrero Cabarcos.- V.º B.º: el Presidente, Florentino G. Plasencia Medina.